

RESOLUCION 1976 DE 2017

(marzo 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 6390 del 9 de octubre de 2015

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas por los artículos [208](#), [209](#) y [269](#) de la Constitución Política, artículos [58](#), [59](#) y [61](#) de la Ley 489 de 1998 y artículo [7](#) numeral 17 del decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [208](#) de la Constitución Política de Colombia, consagra que los Ministros como jefes de la administración en su respectiva dependencia, les corresponde formular las políticas concernientes a su despacho, así como dirigir la actividad administrativa.

Que el artículo [19](#) de Ley 489 de 1998, modificado por el artículo [234](#) del Decreto Ley 19 de 2012, prevé la conformación del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, el cual, es el responsable de hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Circular Conjunta No. 1 del 24 de agosto de 2015, establecieron la conformación de los Subcomités Sectoriales de Defensa Jurídica del Estado, como una instancia que le permitirá a las entidades públicas que hacen parte del sector administrativo, identificar las problemáticas comunes en la gestión del ciclo de defensa jurídica.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución [6390](#) del 9 de octubre de 2015, creó el Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector Relaciones Exteriores, estableció sus funciones y designó su integración.

Que el artículo [5](#) de la Resolución 6390 del 9 de octubre de 2015, dispone que el Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector Relaciones Exteriores se reunirá bimestralmente de forma ordinaria en los primeros quince días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, y diciembre de cada año.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo [209](#) de la Constitución Política de Colombia, y considerando que los temas a tratar dentro del Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector Relaciones Exteriores, no requiere la realización de reuniones bimestrales, se

hace necesario modificar la periodicidad de las reuniones de conformidad con lo establecido en el artículo [5](#) de la Resolución 6390 del 9 de octubre de 2015.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el artículo [5](#) de la Resolución 6390 del 9 de octubre de

2015, el cual quedara así:

Artículo [5o.](#) Sesiones votaciones. El Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector Relaciones Exteriores se reunirá por lo menos dos veces al año.

El Subcomité se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los miembros permanentes.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo [5](#) de la Resolución 6390 del 9 de octubre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

